

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE HUAYCAN

N° 270-2020-D-HH-MINSA



## RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán,

### VISTO:

El expediente N° 006703-2020 que contiene la Carta N° 005-2020-SUBCAFAE-HH, suscrito por el Presidente del SUBCAFAE del Hospital de Huaycán; el Informe N° 1300-2020-APE-UADM/HH/MINSA, suscrita por el Coordinador del Área de Personal de la Unidad de Administración; el Proveído N° 7869, suscrito por la Jefa de la Unidad de Administración; el Oficio N° 048-2020-SUT-HH-FENUTTSA, suscrito por el Secretario General del SUTRA Huaycán; la Nota Informativa N° 05-2020-AL-HH/MINSA, suscrita por la oficina de Asesoría Legal; y

### CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por el Decreto Supremo N° 067-92-PCM, se aprobaron las normas generales a las que deben sujetarse los organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo de las entidades y, en virtud del cual, con la Resolución Ministerial N° 298-2009/MINSA, se aprobó el Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Salud – CAFAEMSA;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 298-2009/MINSA de fecha 07 de mayo del 2009 se aprobó el Reglamento Interno de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Salud CAFAE;

Que, los artículos 32°, 33° y 34° del citado Reglamento Interno, señalan que, en cada Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Salud, existirá y funcionarán Sub Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE);

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP y modificatorias, los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, se constituyen cada dos años por Resolución del Titular de la Entidad;

Que, el artículo 37° del Precitado Reglamento, prescribe que el Comité Electoral, estará integrado por un mínimo de seis (06) miembros, de los cuales tres (03) serán funcionarios de la Unidad Ejecutora y tres (03) representantes de los trabajadores;

Que, mediante el Proveído N° 7869, suscrito por la Jefa de la Unidad de Administración, hace suyo el contenido del Informe N° 1300-2020-APE-UADM/HH/MINSA, suscrita por el Coordinador del Área de Personal de la Unidad de Administración, en el cual cumple con indicar la necesidad en designar mediante Acto Resolutivo a los Integrantes del Comité Electoral, quienes se encontrarán a cargo planificar, organizar, conducir,

Resolución Ministerial N°298-2009/MINSA, Así mismo concluido el Proceso Electoral, efectuado el escrutinio y declarada la lista de candidatos ganadora, el comité Electoral, proclamara a los representantes de los trabajadores titulares y suplentes, acto seguido emitirá su Informe Final dirigido al Titular de la Entidad, adjuntando las actas respectivas..

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que la unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital Huaycán

**REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



LAMM/jja

DISTRIBUCIÓN

- Dirección
- U. Administración
- Área de Personal
- Oficina de Asesoría Legal
- Integrantes del Comité Electoral
- SUB-CAFAE-HH.
- A. Comunicaciones
- Archivo



  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**HOSPITAL DE HUAYCAN**  
**DR. LUIS ALLENDE MANCO MALPICA**  
**C.N.P. 147487**  
**DIRECTOR**

